PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) y APLICACIÓN DEL METODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA (BARRIKA, BERANGO, GORLIZ, LEMOIZ, SOPELA Y URDULIZ).

1. OBJETO Y AMBITO DE ACTUACION

De conformidad con lo dispuesto la ley LEY 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, sobre Tenencia de Animales domésticos y Especie Canina de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, corresponde a los Ayuntamientos dentro del ámbito de su término municipal, la recogida de los animales domésticos (perros y gatos) abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores, alojándolos hasta su recuperación por el propietario, cesión o sacrificio.

El objeto del contrato es la realización de los servicios necesarios para la recogida y el traslado de dichos animales en los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz- NO SE INCLUYE EL MUNICIPIO DE PLENTZIA) el internamiento, mantenimiento y realización del tratamiento oportuno de estos animales en el centro correspondiente.

En concreto serán objeto del contrato:

1.1. <u>Animales domésticos (perro y/o gato), abandonados, extraviados o perdidos</u>.

Se considera animal doméstico (perro y/o gato) aquellos que han tenido un proceso de adaptación al ser humano, y al ambiente de cautiverio a lo largo de generaciones, cuyos congéneres ya no se encuentran en estado silvestre, y que dependen del ser humano para su subsistencia.

Se considera animal abandonado (perro o gato), aquel que, estando identificado o sin identificar, vague sin destino ni control, siempre que la persona titular o responsable haya

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

comunicado el extravío o la pérdida del mismo dentro del plazo establecido en la legislación.

Se considera animal perdido o extraviado (perro o gato) que, estando o no identificado su origen, titular o responsable, se encuentre en la vía pública no acompañado sin que se haya denunciado su pérdida o robo, o haya sido abandonado en un recinto o establecimiento o no haya sido sacado del centro de recogida por su titular u otra persona autorizada por éste, en los plazos establecidos en la legislación vigente.

1.2. Animales domésticos (perros o gatos) que se encontraran muertos en las vías públicas

1.3. Animales domésticos (perros o gatos) que les fueren encomendados por orden de la autoridad municipal o Judicial (perros y gatos domésticos abandonados y/o que se encuentren en propiedad particular cuando el Ayuntamiento o autoridad competente lo determine por razones de higiene, salubridad, seguridad, tranquilidad ciudadana y semejantes o cuando se trate de perros y gatos peligrosos.), causantes de agresiones, sujetos a expedientes sancionadores o judiciales que impliquen su retirada; o que tengan que estar en observación y cuarentena, a solicitud del organismo oficial correspondiente.

1.4. "Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno)" como medio de control de colonias felinas, se pretende el control de las colonias de gatos callejeros, evitando su reproducción incontrolada, mejorando su bienestar y garantizando una adecuada gestión compatible con las sensibilidades de las personas cuidadoras y la salubridad pública. En los trabajos se incluyen las esterilizaciones y tratamientos comunes (desparasitación interior y exterior, revisión del estado general del animal, etc.) a aplicar a los gatos censados en las colonias gestionadas en cada municipio dentro del protocolo CER.

En el anexo II se recogen, a modo orientativo, los animales recogidos los últimos años en Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz).

Los servicios que en este pliego se describen se prestarán en todo el territorio de los municipios conforman la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta: Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz (el municipio de PLENTZIA queda fuera del contrato).

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

2. SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El servicio incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

2.1. Recogida y traslado de perros y gatos vivos o muertos a las instalaciones de la empresa contratista.

En las operaciones de recogida, traslado y mantenimiento de los animales domésticos recogidos se observarán todas las garantías que establecen las leyes que regulan esta materia, utilizando los medios legales que inflijan el menor castigo posible a los animales domésticos; el transporte

La empresa adjudicataria efectuará el servicio de recogida de animales vivos o muertos dando respuesta a las solicitudes que realicen cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz), a instancias de la Policía Locales, de la Ertzaintza y, en su caso, del personal de los servicios técnicos municipales. El protocolo a seguir para los avisos y para la recogida se incorpora como anexo 1 al presente pliego y cada ayuntamiento definirá las personas responsables.

El servicio se prestará de forma continuada las veinticuatro horas del día, todos los días del año incluso festivos.

Desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se persone en el lugar requerido no podrá transcurrir un tiempo superior a 45 minutos, si el aviso se recibe entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes. Si el aviso se recibiera entre las 20 y las 8 horas del día siguiente, o bien en sábado o festivo, el tiempo de respuesta será como máximo de 1 hora.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

En el caso de que se incumpla dicha obligación relativa al tiempo establecido para la personación de los trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato en el lugar donde debe recogerse al animal, los municipios estarán facultados para imponer las siguientes penalizaciones (sanciones pecuniarias):

- Por la primera media hora (se entiende por media hora cualquier fracción de tiempo que transcurra entre el final de los 45 minutos o la hora en la que debe realizarse el servicio y hasta la finalización de la media hora mencionada): 12 euros.
- A partir del minuto 31 hasta 59 minutos: 20 euros.
- De una 60 a 120 minutos: 45 euros.
- A partir de los 121 minutos: 120 euros.

La empresa adjudicataria facilitará un teléfono permanente de contacto para atender las peticiones de servicio tanto en horario diurno como nocturno.

2.2. <u>Alojamiento, cuidado y manutención de los perros y gatos recogidos</u>.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, a través de un profesional veterinario, de la atención adecuada, diaria y adaptada a las circunstancias concretas de cada animal en lo referente a las necesidades básicas y dignidad vital de los mismos, bajo una planificación adecuada que, como mínimo, contemplará programas de específicos de:

- Alimentación
- Recreo y esparcimiento en espacios adecuados y suficientes
- Aquellos medicamentos y/o curas y/o intervenciones sanitarias
- terapéuticas o preventivas que el animal requiera.
- Higiene y profilaxis
- Trato y/o Adiestramiento conductual

No obstante lo anterior, a la llegada del animal a las instalaciones de la empresa adjudicataria se procederá en primer lugar a su revisión y, si su estado lo requiere, a su desparasitación y lavado inmediatamente después de su ingreso, a fin de evitar posibles contagios a los animales ya albergados. También se deberá suministrar diariamente los medicamentos y curas necesarias para los animales enfermos y proceder a la observación preventiva del estado de salud de los animales sanos.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

Para poder garantizar el mantenimiento, tratamientos y todos aquellos programas específicos comentado anteriormente, se establecen los siguientes precios unitarios para la prestación de este servicio:

Alojamiento, cuidado y manutención de perros.....15 €/día
Alojamiento, cuidado y manutención de gatos..... 10 €/día

Se hace hincapié en la importancia de dedicar el tiempo necesario a cada animal para que favorecer la adoptabilidad del mismo.

2.3. <u>Incineración de los animales muertos recogidos en las vías públicas, o los animales que estén en mal estado.</u>

Deberá contar con incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios para la incineración de animales domésticos, según la normativa vigente. Para ello, presentará el acuerdo y/o contrato que haya firmado.

2.4. <u>Gestiones administrativas y resolución de cuantas incidencias se presenten en la duración del contrato.</u>

Corresponde a todas las tareas administrativas derivadas del propio servicio (atención de llamadas, facturas, partes de trabajo, etc.), así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan durante la prestación del servicio.

Por otro lado, de cada aviso atendido se elaborará un parte de trabajo en el que se especifique, al menos:

- La fecha y hora de recepción del aviso.
- La hora de llegada al lugar requerido.
- La intervención realizada.
- Las características del animal implicado.
- El estado en el que se encuentra el animal implicado.
- La intervención realizada.
- La solución dada al aviso.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- Datos de la devolución
- Cualquier otra información que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio.

Mensualmente se elaborará un informe resumen de estos partes de trabajo por municipio que serán presentados en cada Ayuntamiento. En el mismo se justificarán documentalmente todos los movimientos habidos con los animales (cesiones, recuperaciones, incineraciones, esterilizaciones, pendientes de materializar, etc.). Con carácter anual y al final de cada ejercicio se elaborará un informe por municipio en el que queden reflejadas todas las incidencias producidas, así como comparativas con años anteriores, acerca de entradas, salidas, identificaciones, servicios de urgencia, días de estancia en el centro de acogida, incineraciones, esterilizaciones practicadas por sexo, etc.

2.5. Fomento de adopción de los animales a través de la web de la adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá disponer de una página web, en la que se pueda visualizar los perros y gatos recogidos en cada municipio y que puedan ser recuperados y/o adoptados por la ciudadanía. La página deberá actualizarse mensualmente con los movimientos de animales producidos en el centro, debiéndose incluir, junto a los datos de identificación, una fotografía en color de los mismos, incluyendo los datos básicos (edad, raza, estado de salud etc.) de los animales

Esta web servirá para el fomento de la adopción de animales de forma continuada.

Los Ayuntamientos, por su parte, colocarán un banner en su propia página web municipal que de acceso directo a esta sección exclusiva de los perros y gatos del municipio. La empresa deberá facilitar al Ayuntamiento la imagen de dicho banner, para que sea colocado por los responsables municipales.

La adjudicataria fomentará la adopción y para ello presentará una memoria tal y como viene descrito en el apartado cinco referente a Fomento de la adopción.

En cualquier caso, los centros de recogida de animales denegarán la adopción de cualquier animal que se halle bajo su tutela a toda persona que en los diez últimos años

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

haya abandonado a un animal o haya sido sancionado en firme por la comisión de una infracción grave o muy grave o de haber cometido un delito contra los animales y que figuren en un registro oficial.

2.6. <u>Incentivos por la adopción:</u>

Por entrega en adopción de animales de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz), objeto de este servicio a persona/familia adecuada, tras el correspondiente seguimiento y evitar que los animales permanezcan el centro, garantizando así su bienestar, se abonarán al adjudicatario los siguientes importes por animal:

Perros considerados de difícil adopción (PPP, animales de más de 35 kg)	1.700 €
Perros de más de cinco años de edad	700 €
Perros con tiempo de estancia en instalaciones mayor a 2 años	500 €
Perros con tiempo de estancia en las instalaciones mayor a 1 año	100 €

Los importes de los incentivos podrán ser sumatorios en caso de que el animal adoptado cumpla más de un requisito.

2.7. <u>Actualización del censo canino</u> según lo establecido en el Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre la tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.8. <u>Asesoramiento técnico y elaboración de informes veterinarios</u>

Ante quejas o denuncias que se reciban por las condiciones de tenencia de perros y gatos domésticos, malos tratos, etc., el veterinario de la empresa adjudicataria comprobará in situ la veracidad del mismo y emitirá un informe veterinario.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

Si la persona titular del animal lo autorizara o si hubiera orden judicial que lo permitiera, la adjudicataria trasladará el animal a sus instalaciones para realizarle cuantas pruebas fueran necesarias para determinar sus condiciones de salud.

Los Ayuntamientos podrán solicitar de la empresa adjudicataria que realicen informes que valoren la potencial peligrosidad del animal que haya protagonizado agresiones, o se sospeche de la potencial peligrosidad o aclaración de dudas sobre si las características del perro corresponden o no a las citadas en el anexo II del Real Decreto 287/2022 de 22 de marzo.

2.9. Método C.E.R." como medio de control de colonias felinas.

Se pretende el control de las colonias de gatos callejeros, evitando su reproducción incontrolada, mejorando su bienestar y garantizando una adecuada gestión compatible con las sensibilidades de las personas cuidadoras y la salubridad pública. En los trabajos se incluyen las esterilizaciones y tratamientos comunes (desparasitación interior y exterior, revisión del estado general del animal, etc.) a aplicar a los gatos censados en las colonias gestionadas en cada municipio dentro del protocolo CER.

2.10. Cobro de las tarifas correspondientes a las personas propietarias de animales por la recogida de animal capturado

Según la LEY 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, en su artículo 14. Recogida de animales domésticos en vía pública dice lo siguiente: *"Las administraciones responsables de la gestión de los centros de recogida deberán establecer, en el marco de sus respectivas competencias, la posibilidad de repercutir a las personas titulares de los animales abandonados el coste de su recogida y estancia durante todo el tiempo que permanezcan en sus instalaciones."*

Es por ello que en el presente pliego, en el *artículo 8. GESTIÓN DE LOS COBROS*, se desarrolla este apartado.

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LAS INSTALACIONES PARA EL ALOJAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS RECOGIDOS.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

3.1. Sobre las instalaciones para el alojamiento

Las instalaciones donde se vayan a alojar los animales domésticos recogidos en los municipios (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz), deberán estar registradas como **núcleo zoológico** a nombre de la empresa licitadora o del representante legal de la citada empresa y disponer de licencia de actividad.

Los perros deberán alojarse en una zona individual para cada uno de ellos, con acceso al aire libre y zona para cobijarse.

Todos los perros y gatos deberán estar alojados **en un único centro** no cabiendo la posibilidad de presentar varios centros para la realización del servicio.

La entidad adjudicataria garantizará la existencia de unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en el centro de acogida y en todos los animales domésticos ingresados en él. Las instalaciones donde se alojen los animales domésticos **deberán limpiarse diariamente**, debiendo prestar siempre un buen estado de cuidado, limpieza, higiene y conservación.

Este centro dispondrá de **zonas diferenciadas** según las especies de perros y gatos así como alojamientos para animales en cuarentena. El lugar ofertado para el alojamiento deberá cumplir con las disposiciones legales en vigor: Autorización administrativa y licencia municipal, seguro de responsabilidad civil, etc.

La empresa adjudicataria dispondrá de instalaciones fijas, apropiadas y suficientes para la gestión y desarrollo de los servicios. Su capacidad será la necesaria para atender las necesidades del servicio y dar acomodo a todos los animales que se recojan y cumplir con los periodos mínimos de acogida.

En todo caso deberá disponer de todos los medios necesarios para prestar el servicio y, en particular, las siguientes **instalaciones mínimas**:

- Locales para limpieza y asistencia veterinaria de animales.
- Locales para alojamiento de los animales, comunes, individuales y de aislamiento.
- Zona de cuarentena.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- Almacén de alimentos.
- Oficina.
- Aseos y vestuarios.
- Área cerrada y techada para alojamiento de perros con recinto de bebedero automático y superficie suficiente para garantizar el bienestar animal.
- Área cerrada, techada y con vallado especial para alojamiento de perros peligrosos, de las mismas características que para los perros no peligrosos.
- Área cerrada y techada para alojamiento de gatos.
- Zona vallada al aire libre para recreo de los animales.

Todos los recintos contarán con sistemas adecuados de eliminación de excrementos y orines.

En las instalaciones deberán extremarse las medidas para evitar contagios entre los animales residentes. Asimismo, deberán prever **un espacio con condiciones especiales para realizar aislamiento** controlado de animales provenientes de terceros países que deban de realizar periodo de cuarentena.

Las instalaciones deberán mantener una **vigilancia y una supervisión** adecuadas que garantice el control del estado de salud de los animales en custodia.

A fin de que la ciudadanía de Uribe Kosta, pueda acudir al centro, la empresa adjudicataria deberá facilitar un **horario de atención ciudadana**.

3.2. Sobre el servicio veterinario

Para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Pliego, la adjudicataria contará con un **servicio veterinario** con personal propio o bien tendrá establecido un acuerdo con una clínica veterinaria. A tal efecto, se deberá acreditar que la empresa pondrá a disposición de este contrato un/a veterinario/a inscrito/a en el Colegio oficial de veterinarios que además esté habilitado/a por la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos del cumplimiento de las tareas especificadas en el Decreto Foral 144/2005 de 25 de octubre, para la cual se deberá presentar la titulación universitaria y los certificados correspondientes.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

El veterinario será el responsable de diagnosticar y tratar a los animales domésticos que ingresen en el centro de acogida y determinar, en su caso, la necesidad de sacrificar cuando así lo prevea la ley. Igualmente, estos servicios se responsabilizarán de las eutanasias e incineraciones que pudieran realizarse.

En todo caso, se deberá garantizar la asistencia de aquellas urgencias que se produzcan fuera del horario laboral del personal propio o del que tenga concertado.

3.3. Sobre la documentación a generar en las instalaciones

La entidad adjudicataria llevará un **control exhaustivo de las entradas y salidas** del centro de acogida, en cualquier caso, se remitirá a los Ayuntamientos un informe mensual por cada municipio en el que se especifique, al menos:

- El tipo de animal que ingresa: raza, tamaño, edad, sexo, color, carácter y fotografía del animal.
- Día, hora de ingreso y lugar de recogida.
- Situación sanitaria del ingreso.
- Número de microchip o inexistencia del mismo o cualquier otro tipo de identificación que porte el animal.
- Datos del propietario en su caso.
- Día y hora de salida.
- Motivo de la salida.
- Situación sanitaria en la salida.
- Importe de las cantidades cobradas a las personas usuarias por las diferentes prestaciones de servicios.
- Datos de la devolución
- Cualquier otra información que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio.
- Fecha en la cual el animal es incluido en el correspondiente apartado de la página web para adopciones.

Todos los documentos han de ir firmados por quien corresponda y su identidad verificada en el documento correspondiente.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

Como Información básica del control de la prestación del servicio la empresa adjudicataria llevará obligatoriamente al día la siguiente documentación que será exigible en cualquier momento por los ayuntamientos.

- Libro de limpieza y desinfección de jaulas.
- Libro de control sanitario
- Libro de desinfecciones.
- Libro de eliminación de animales muertos.
- Libro de tratamientos.
- Libro de entradas y salidas.
- Libro de visitas.

4. SERVICIOS A REALIZAR A LOS ANIMALES EN EL CENTRO

La adjudicataria presentará el **protocolo de actuación para la entrada de los animales en sus instalaciones,** supervisado por el veterinario o veterinaria responsable, en el que se deberá garantizar que los animales son revisados sanitariamente en el momento de su entrada, debiendo dejarlos en zona de cuarentena hasta que haya superado la revisión.

Los animales domésticos que ingresen en el centro de acogida deberán ser **revisados a su entrada** siguiendo este protocolo y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfectación y lavado, a fin de evitar posibles contagios a otros animales domésticos ya ingresados.

En el caso de que, a la entrada del establecimiento, se observe algún signo de maltrato o incumplimiento de la legislación sobre protección animal, se atenderá y protegerá al animal en el lugar y se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

Los animales serán atendidos de acuerdo a sus necesidades, en función de su especie y raza. A tal fin como mínimo deberán realizarse las siguientes operaciones:

- Limpieza de jaulas, mínimo dos (2) veces al día.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- Desinfección y desinsectación de instalaciones, mínimo una (1) vez al mes por empresa legalmente autorizada.
- Desratización de las instalaciones de acuerdo a las normas de uso del rodenticida aplicable.
- Atención veterinaria de los animales confinados en el albergue, mínimo una (1) vez a la semana.
- Baño y desparasitación externa de los animales, mínimo una (1) vez al mes.
- En caso de animales en observación veterinaria, el periodo de confinamiento se establecerá por el veterinario adscrito al servicio.

Se pasearán a todos los perros que estén acogidos en el centro de recogida el tiempo que la legislación vigente indique.

La entidad adjudicataria se responsabilizará de una diaria y adecuada alimentación de los animales domésticos residentes en el centro de acogida.

Todos los animales serán identificados conforme les corresponda, en el caso de que no lo estuviesen, a la entrada en el centro de recogida. **En todo caso se acompañará de una fotografía.**

La entidad adjudicataria del servicio comprobará la identificación del animal que ingresa en el centro de acogida, poniéndose en **contacto de inmediato** con su propietario, bien telefónicamente, por medio de burofax, o cualquier otro medio, a fin de evitar a éste preocupaciones y gastos innecesarios, ejemplificando así la utilidad de identificar los animales domésticos.

Si el animal identificado se tratara de un **perro potencialmente peligroso no esterilizado** y menor de 12 meses, antes de su entrega al cesionario en adopción, la empresa adjudicataria deberá informar a su propietario de la obligación de esterilizarlo y que el incumplimiento de este procedimiento quirúrgico puede ser constitutivo de infracción administrativa.

No obstante, las personas propietarias de perros potencialmente peligrosos que hayan nacido un año antes del 2 de abril de 2020 dispondrán del plazo de dos años para proceder a su esterilización conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 44/2020, de 24 de marzo.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

Los animales domésticos recogidos en los municipios objeto de contrato que de acuerdo con la legislación vigente deban estar identificados, **saldrán del centro de acogida con la identificación incorporada**. Todo animal doméstico recuperado que tras comprobar su identidad se haya de devolver a su propietario, solo podrá ser entregado al mismo propietario o a la persona por él asignada previa autorización por escrito en tal sentido.

En los supuestos de animales que requieran **cuidados especiales** por encontrarse enfermos o heridos han de recibir el tratamiento adecuado para su recuperación, permaneciendo hasta ese momento aislados del resto para evitar contagios.

Por ello, la persona propietaria que recoja a su animal extraviado deberá pagar la tarifa correspondiente a la recogida del animal, la estancia durante todo el tiempo que permanezcan en sus instalaciones y cualquier otro gasto derivado de la estancia. Las tarifas se fijarán en el contrato de adjudicación a la empresa. En el centro estarán visibles para que las personas propietarias sepan en todo momento cuales son las tarifas vigentes.

Los animales que sean entregados en adopción **serán siempre esterilizados antes de su entrega**. Si no fuese posible realizar la esterilización debido a la edad, al estado físico o sanitario del animal, deberá existir un compromiso firmado por parte de la nueva persona titular o responsable para efectuarla en un plazo no superior a seis meses desde la cesión, salvo informe veterinario justificado.

En el supuesto de que hubiese entre los animales domésticos recogidos alguno con una enfermedad infectocontagiosa o parasitaria grave, o bien que padezca una patología irreversible y previo reconocimiento y certificado veterinario, se le practicará **la eutanasia**, observándose todas las medidas higiénico-sanitarias y reglamentarias según las disposiciones dictadas por los organismos competentes.

Los productos utilizados para llevar a cabo el sacrificio deberán conseguir en primera instancia un estado de anestesia profundo en el menor plazo de tiempo posible, de modo que se produzca una pérdida inmediata del conocimiento y por ende se imposibilite el sufrimiento de los animales en el proceso de sacrificio.

Una vez instaurado el estado de anestesia profundo se procederá a utilizar un producto que provoque la muerte del animal de forma rápida, siendo de elección los barbitúricos a altas dosis y/o fármacos con acción curarizante. Podrá utilizarse combinaciones de diversos

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

fármacos en caso de que uno sólo no sea suficiente para llevar a cabo el sacrificio en la forma descrita.

Los métodos y procedimientos de sacrificio de perros, perras, gatos y gatas serán conformes a lo establecido en el Decreto 454/1994, de 22 de noviembre, sobre protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dichos plazos y trámites se modificarán adecuándose a la normativa legamente aplicable en Euskadi.

El **plazo de retención** de un animal sin identificación será el establecido en la legislación vigente en el momento. Transcurrido dicho plazo sin que fuere reclamado, el animal pasará a ser de titularidad municipal y de inmediato se procurará su adopción.

El citado plazo máximo de retención no se aplicará, como excepción, en los casos de recogida y/o captura, y posterior internamiento, de un gato, el cual sea calificado, previa valoración, por los servicios veterinarios del adjudicatario, como **gato feral** (gato salvaje); en este caso, previa puesta en conocimiento de las asociación protectora que gestione el Método CES en el Municipio, se valorará y determinará por cada ayuntamiento la conveniencia o no de liberarlo antes del citado plazo en una colonia controlada, previa esterilización y marcaje o bien su retorno a la zona donde se recogió.

Los animales domésticos que fallezcan y/o los que sea necesario sacrificar serán **incinerados**, así como los animales muertos recogidos en la vía pública.

5. SOBRE LOS SERVICIOS A PRESTAR A LOS GATOS DE LAS COLONIAS FELINAS GESTIONADAS A TRAVES DEL CER

Este apartado tiene como objeto regular los servicios que se prestarán a aquellos gatos callejeros miembros de las colonias gestionadas mediante el método CER. En concreto, la adjudicataria deberá realizar las esterilizaciones de gatos macho y hembra que formen parte de estas colonias y el marcaje correspondiente que identifique a estos animales como esterilizados.

Los trabajos específicos son:

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- Captura de los gatos
- Recepción registro y evaluación del estado sanitario de los animales.
- Esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.
- Devolución de los animales al lugar de origen.
- Elaboración de ficha individual de cada gato/a esterilizado/a.
- Formación de los colaboradores autorizados y responsables.

El procedimiento será el siguiente:

1- Cada ayuntamiento facilitará a la adjudicataria un listado de personas gestoras de las colonias CER que dispondrán de autorización para establecer contacto con la adjudicataria y solicitar el traslado de gatos para su esterilización.

2- La adjudicataria recogerá los gatos atrapados por las personas voluntarias en el lugar indicado en el plazo de 24 horas.

3- Los gatos recibirán los tratamientos médicos necesarios para garantizar que la intervención se realice en condiciones óptimas: desparasitación, tratamiento antibiótico adecuado en cada caso... etc.

4- Tras realizar la intervención y cuando el gato se encuentre en condiciones de volver a ser trasladado, se retornará a la zona donde fue recogido, previo aviso a la persona responsable de la colonia. Antes del retorno, el gato llevará una marca identificativa para identificarlos como estériles.

5- Durante el tiempo que el gato permanezca en el centro recibirá todos los cuidados y atenciones en las condiciones recogidas en el presente pliego.

6- En el momento de la recogida, la adjudicataria determinará en un acta del servicio, la fecha, las características fisonómicas del animal y su nombre, la ubicación de donde ha sido recogido o capturado, y nombre, apellidos y firma del alimentador que se hace cargo del mismo. De dicha acta se dará traslado al Departamentos de Medio Ambiente y se adjuntará con la factura del periodo correspondiente.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

La adjudicataria formará periódicamente a los gestores de las colonias.

6. LISTADO DE LOS MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La adjudicataria dispondrá de los siguientes medios técnicos:

1. La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos necesarios destinados al servicio de recogida de perros y gatos abandonados, tanto para la recogida de animales vivos como para muertos. Los vehículos estarán equipados convenientemente en cuyo exterior se deberá adecuar a las siguientes características:

   Los vehículos utilizados deberán estar homologados y debidamente autorizados y registrados a tal efecto por la autoridad competente, para el traslado de los animales vivos y muertos a recoger y trasladar conforme al objeto del contrato.

   En este contexto el vehículo o los vehículos deberán de estar dados de al en el registro de transportes de animales vivos, SIRENTRA. Además, el centro deberá de estar dado de alta como “planta intermedia de Categoría 1 de SANDACH” (puesto que a los animales muertos se les aplica la Legislación SANDACH, referente a Subproductos de Origen Animal No Destinados a Consumo Humanos)

   Los vehículos serán del tipo furgoneta, acondicionados de manera adecuada y con espacio suficiente para el traslado de animales recogidos. Estarán dotados con emisora o teléfono móvil y con los útiles necesarios para realizar la recogida sin producir ningún daño a los animales domésticos. Las condiciones higiénico-sanitarias del vehículo y de los utensilios se cumplirán con absoluto rigor.

2. Deberá disponer de un lazo de aluminio homologado, lector de microchip, collares, correas y bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos para la captura de gatos, así como otros utensilios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

Todos los medios empleados en la captura y transporte de perros y gatos reunirán condiciones higiénico sanitarias precisas que la normativa que les es de aplicación exige y serán atendidos por personal debidamente capacitado.

3. La entidad adjudicataria dispondrá de una escopeta para la utilización de lanza dardos adormecedores, así como el permiso oficial para su utilización.

4. Deberá contar con incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios para la incineración de animales domésticos, según la normativa vigente. Para ello deberán de presentar el acuerdo o contrato firmado con la empresa homologada para la incineración de animales.

5. La entidad adjudicataria dispondrá de un número de teléfono de acceso durante las 24 horas del día para la recepción de avisos, garantizando su accesibilidad. En las instalaciones del centro de recogida y custodia se ofrecerá servicio de atención al público, bien para poder recoger los animales por las personas propietarias, bien para que las personas interesadas en la adopción de algún animal puedan conocer los animales existentes en el centro.

6. La empresa adjudicataria dispondrá de medios técnicos, informáticos, ofimáticos y de telecomunicación que permitan realizar la función de asesoramiento y gestión administrativa que requieran las necesidades del servicio.

7. Deberá contar con clínica veterinaria habilitada en el propio centro donde se alojen los animales para realizar tratamientos, curas, intervenciones de urgencia, etc... Dispondrá de un lugar adecuado para almacenar los productos farmacológicos y para atender al público y archivar la documentación. El servicio veterinario estará habilitado para la emisión de informes y certificaciones oficiales sanitarias.

La adjudicataria dispondrá de los siguientes medios humanos:

1. La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios humanos precisos para atender este servicio en todos sus aspectos. Para ello contará con personal cualificado para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos. A tal

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

fin, se presentará la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El personal en contacto directo con los animales domésticos estará en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos y de un título homologado de adiestrador canino.

   El personal adscrito a las labores de adiestramiento deberá acreditar estar en posesión del correspondiente certificado de adiestrador/a, modificador de conducta, comportamentalista, o sus equivalentes.

3. La empresa adjudicataria deberá disponer de veterinario propio o tendrá un acuerdo con un veterinario externo, que estará habilitado por la Diputación Foral de Bizkaia para expedir certificaciones oficiales sanitarias. Asimismo, deberá estar inscrito en el Colegio Oficial de Veterinarios. Dicho veterinario será capaz de diagnosticar y tratar a los perros y gatos que ingresen en el centro de acogida y determinar, en su caso, la necesidad de sacrificar aquellos que no estén en condiciones sanitarias adecuadas. Será responsable del control sanitario de los perros y gatos, de las esterilizaciones, eutanasias e incineraciones que pudieran realizarse.

4. El personal que preste el servicio en el municipio deberá ir adecuadamente uniformado, con indicación del servicio que presta. La uniformación correrá de cuenta de la adjudicataria.

7. FOMENTO DE LA ADOPCIÓN.

El objetivo del contrato es conseguir que todo aquel animal que sea abandonado y recogido en Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz) acabe en las instalaciones de la empresa adjudicataria sea adoptable y adoptado en el menor tiempo posible. Para ello, la Mancomunidad ha fijado un precio fijo de estancia en el que además de los cuidados diarios están incluidos también las labores de adiestramiento y sociabilización del animal.

La persona adiestradora dedicará parte de su jornada a estudiar el comportamiento de animal y tratar de sociabilizarlo para que con dedicación y horas de trabajo ese animal sea adoptable y

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

adoptado fácilmente por cualquier persona. Deberán realizarse especialmente con perros PPT, con patologías, perros con edad avanzada, perros que llevan mucho en el centro, etc.

Para ello las empresas licitadoras presentarán una memoria a valorar en los criterios subjetivos donde describirán los medios humanos y técnicos y metodología que usarán para que cada animal que entre sea adoptable y adoptado.

7.1. Incentivos por la adopción:

Por entrega en adopción de animales de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz) objeto de éste servicio a persona/familia adecuada, tras el correspondiente seguimiento y evitar que los animales permanezcan el centro, garantizando así su bienestar, se abonarán al adjudicatario los siguientes importes por animal:

Perros considerados de difícil adopción (PPP, animales de más de 35 kg)	1.700 €
Perros de más de cinco años de edad	700 €
Perros con tiempo de estancia en instalaciones mayor a 2 años	500 €
Perros con tiempo de estancia en las instalaciones mayor a 1 año	100 €

Los importes de los incentivos podrán ser sumatorios en caso de que el animal adoptado cumpla más de un requisito.

8. GESTION DE LOS COBROS

La persona propietaria que recoja a su animal extraviado deberá pagar la tarifa correspondiente a la recogida del animal, la estancia durante todo el tiempo que permanezcan en sus instalaciones y cualquier otro gasto derivado de la estancia. Las tarifas se fijarán en el contrato de adjudicación a la empresa. En el centro estarán visibles para que las personas propietarias sepan en todo momento cuales son las tarifas vigentes. La gestión de los cobros la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, incluirá en el informe mensual el listado de personas propietarias que han ido a recoger su animal y el correspondiente pago.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

9. OTRAS OBLIGACIONES

- ✓ La empresa adjudicataria deberá preparar sus instalaciones para acoger en el plazo máximo de 7 días naturales desde la firma del contrato, a los perros y gatos de titularidad municipal alojados en el actual centro de acogida que presta el servicio de los Ayuntamientos de Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz. El traslado lo efectuará la empresa que los aloja en este momento o, en su caso, la nueva empresa adjudicataria realizará el traslado abonándose la parte correspondiente. Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a trasladar a los animales a la nueva adjudicataria si hubiese cambio, sin coste alguno para la MSUK.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguros con una entidad aseguradora que cubra los daños que puedan ocasionarse con el servicio prestado de la cuantía que se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. VISITA TECNICA A LAS INSTALACIONES DE LA LICITADORA

El personal técnico de la mancomunidad visitará, durante la licitación (en la fase de apertura de criterios subjetivos), las instalaciones de todas las empresas que estén concursando. Dicha visita podrá llevarse a cabo sin aviso previo. La mera presentación de la oferta implicará la autorización a las técnicas de la Mancomunidad, para que puedan comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente Pliego.

El servicio que se contrata tiene que cumplir con unos criterios mínimos de calidad y atención al cliente, tanto en caso de pérdida de animal como para favorecer la adopción de los animales municipales.

En la visita se valorarán los siguientes aspectos:

Accesibilidad y conexión con transporte público, zona de atención a la ciudadanía y posibles adoptantes, limpieza general, espacio destinado a los animales, amplitud de zonas como clínica veterinaria o zona para cuarentena de animales, sistema de video vigilancia de control de animales, atención del personal del centro, etc.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

11. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria permitirá el acceso a sus instalaciones al personal municipal que sin previo aviso se persone en el centro, al objeto de poder comprobar y valorar in situ las instalaciones y características del mismo.

La inspección del correcto cumplimiento del servicio le corresponde, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, a los municipios de Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz.

12. DEFINICIONES

A los efectos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se definen los siguientes conceptos:

- ✓ **Salida por solicitud de servicio**: Se entiende por solicitud de servicio la llamada emitida por el Alcalde, la Alcaldesa, el Concejal delegado, la Concejal delegada de Área o la policía municipal, o del personal municipal debidamente identificado. En el contrato suscrito por cada Ayuntamiento se recogerán las personas y los teléfonos desde los que se emitirán las llamadas a las que se deberá atender y dar cumplimiento.

  Y se entiende por salida haber llegado al lugar de destino, con independencia de que ya se haya resuelto el abandono del animal o el problema surgido. Por tanto, para el cobro de la salida será necesario llegar al destino.

  En las actuaciones enmarcadas en los protocolos CER se entenderá por solicitud de servicio la llamada emitida por las personas de cada asociación designadas para ello.

- ✓ **Captura de animal no retenido**: Se entiende por animal no retenido, aquel que no esté debidamente inmovilizado por vecinos o vecinas del municipio, policía municipal, Ertzaintza o personal municipal. Se entiende por captura llevar a cabo alguna actuación para coger al animal, no pudiendo considerarse captura la recogida de animales inmovilizados por cualquier otra causa.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- ✓ **Salida por solicitud de servicio en horario de urgencia**: Se considerará servicio en horario de urgencia el que se lleve a cabo en días laborables de 14:00 a 15:30 y de 19:00 a 9:00 horas, así como el prestado en sábados, domingos y días festivos según calendario de la CAPV.

- ✓ **Identificación (microchip)**: Se entiende por tal concepto la colocación del microchip al animal, según normativa vigente, y llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes para el alta del animal en el REGIA o censo correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, o norma que le sustituya.

- ✓ **Día de estancia y mantenimiento de perra, perro, gata o gato:** Se entenderán incluidas en este concepto las actuaciones recogidas en el punto 2.2 del pliego técnico excluyendo aquellos medicamentos y/o curas y/o intervenciones sanitarias o terapéuticas o preventivas que el animal requiera.

- ✓ **Día de estancia y mantenimiento de perra, perro, gata o gato en régimen de hospitalización:** se entenderán incluidos todos los conceptos de "Día de estancia y mantenimiento" a los que se sumarán todos los gastos ocasionados por la hospitalización diaria del animal excluyendo de los mismos los gastos derivados de las operaciones o intervenciones.

- ✓ **Día de estancia y mantenimiento de perra, perro, gata o gato en régimen de tratamientos comunes:** se entenderán incluidos todos los conceptos de "Día de estancia y mantenimiento" a los que se suman los gastos de aplicación de curas necesarias para el tratamiento de enfermedades comunes.

- ✓ **Eutanasia e incineración de perro, perra, gata o gato**: Se entiende por eutanasia provocar la muerte al animal, lo cual se deberá hacer siempre por personal profesionalmente cualificado, y tras y mediante el procedimiento legalmente aplicable.

  Se entiende por incineración la cremación del animal previamente sacrificado.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- ✓ **Esterilización perra, perro, gata o gato:** La esterilización consiste en una intervención quirúrgica, que se realiza con anestesia. Su finalidad es evitar definitivamente la reproducción y el celo del animal, si bien permite que el animal mantenga actividad sexual. La intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo en condiciones de seguridad sanitaria, y evitando cualquier dolor al animal. Se entiende incluido en el precio de la esterilización el tiempo de convalecencia posterior, y los tratamientos, cuidados y curas que ésta requiera.

- ✓ **Esterilización de gata o gato que forme parte de colonias CER:** La esterilización consiste en una intervención quirúrgica, que se realiza con anestesia. Su finalidad es evitar definitivamente la reproducción y el celo del animal, si bien permite que el animal mantenga actividad sexual. La intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo en condiciones de seguridad sanitaria, y evitando cualquier dolor al animal. Se entiende incluido en el precio de la esterilización las salidas para recoger y retornar el animal, el tiempo de convalecencia posterior, y los tratamientos, cuidados y curas que ésta requiera.

- ✓ **Gestión adopción perr@ o gat@:** Se considera la gestión de adopción llevar a cabo todos los trámites legalmente necesarios para lograr la adopción del animal, siendo un requisito imprescindible para el cobro del importe correspondiente el resultado efectivo de la adopción. Asimismo, dentro de la gestión se halla la confección de toda documentación para poner a nombre de las personas adoptantes el animal dado en adopción, y la presentación en las Administraciones que correspondan de los documentos necesarios para su efectividad. Además se incluirá en el precio el importe por instalación del chip en aquellos animales que no dispusieran de el en el momento de entrar al centro.

- ✓ **Examen e informe veterinario perr@ ó gat@:** Incluirá este concepto tanto el examen del animal por personal veterinario profesionalmente habilitado. Dentro de este precio se hallan tanto el ingreso veterinario, como la estancia de observación, los cuidados inherentes a ese período y las curas que requiera el animal. Sin embargo, se excluyen las analíticas, las operaciones que requiera el animal y las necropsias. Dicho informe deberá ser remitido al Ayuntamiento, que podrá requerir mayor concreción o detalle o la práctica de pruebas concretas. El informe complementario de respuesta no conllevará derecho a cobro como nuevo informe.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

- ✓ **<u>Uso de arma anestésica</u>**: Empleo de armas de séptima categoría, y en concreto el uso de armas de inyección anestésica capaces de lanzar proyectiles que faciliten la captura o el control de animales anestesiándolos a distancia durante algún tiempo.

13. INFORMES

La empresa adjudicataria mensualmente deberá entregar un informe detallado y desglosado por municipio en el que se recoja la siguiente información: ficha de cada animal recogido e informe en el que queden reflejadas todas las incidencias producidas y en el que consten todos los movimientos habidos con los animales domésticos de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta desglosado por municipio (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz).

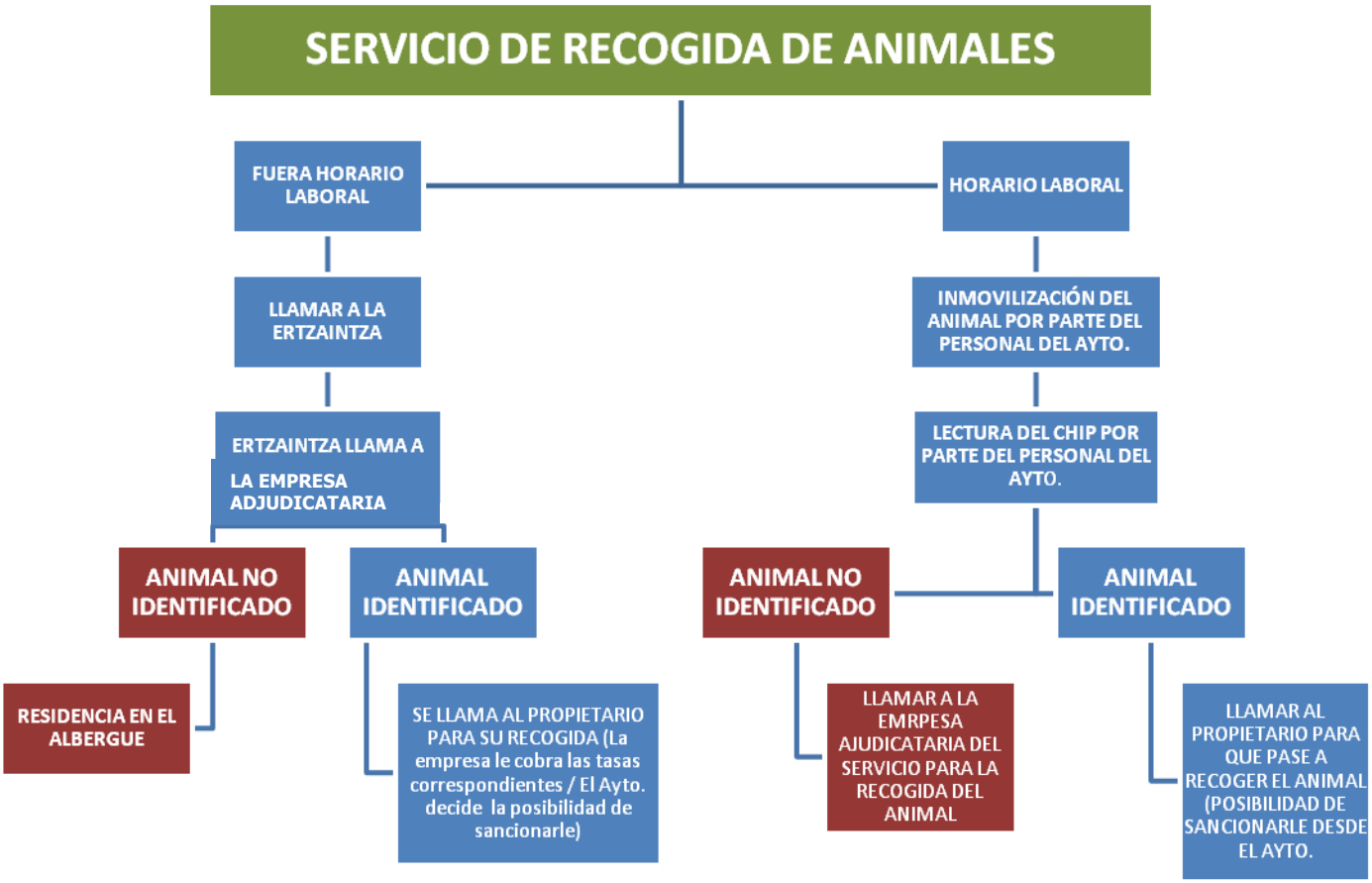
Con carácter anual y al final de cada ejercicio se elaborará un informe resumen donde consten todos los movimientos habidos con los animales domésticos de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, desglosados por municipios para poder realizar la liquidación anual a cada municipio (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Sopela y Urduliz).

Mensualmente la empresa adjudicataria facturará a la Mancomunidad en base a los precios unitarios y en la factura se recogerá por cada municipio las cantidades a facturar. La factura se tramitará electrónicamente.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

ANEXO I: PROTOCOLO A SEGUIR EN LA RECOGIDA DE PERROS Y GATOS ABANDONADOS:

A continuación se muestra el protocolo a seguir ante la aparición de perros y gatos abandonados. Cada municipio adaptará dicho protocolo a su realidad respecto a la existencia o no de policía municipal, el personal y en base a los horarios laborales.



Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

AVISOS PRODUCIDOS DENTRO DEL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL:

Cuando en el Ayuntamiento se reciba aviso sobre la existencia de un perro o gato abandonado dentro del horario laboral de la Policía Local, en primer lugar habrá de procederse a la identificación de la persona que ha comunicado dicho aviso (nombre y apellidos, D.N.I. y número de teléfono), así como otras circunstancias que puedan facilitar la recogida del animal (lugar donde ha sido visto, si está suelto, herido, si parece agresivo...). Para ello se dispondrá de modelo de hoja tipo.

Seguidamente y tras personarse en el lugar la Policía Local (si la hubiere) deberá de comprobarse si el animal (perro o gato) está identificado o no, si pudiera.

Si el perro o gato estuviera identificado, la Policía Local dará cuenta de tal extremo a la empresa adjudicataria del servicio para que se avise al propietario/a y éste acuda en busca del animal a las instalaciones municipales de la Policía Local. Con carácter residual, podrá ser también el servicio técnico municipal el que se ponga en contacto con la empresa adjudicataria.

En el supuesto de que no fuera posible identificar al animal, la empresa adjudicataria del servicio, una vez recibido el aviso desde la Policía Local, deberá personarse para recogerlo en el lugar habilitado al efecto y lo trasladará a su sede, donde permanecerá hasta que alguien lo reclame o sea dado en adopción.

Si concurrieran otras circunstancias que hicieran imposible su captura por la Policía Local (perros y gatos heridos, atropellados, agresivos...), se dará aviso inmediatamente al adjudicatario del servicio para que actúe por sus propios medios.

Por cada aviso que se realice, la Policía local deberá redactar un parte con los datos fundamentales del aviso, entregándose una copia del mismo a la empresa prestadora del servicio. En caso contrario, el informe se emitirá por la empresa adjudicataria.

Con carácter excepcional los avisos podrán ser realizados desde los servicios técnicos municipales.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

AVISOS QUE SE PRODUZCAN FUERA DEL HORARIO LABORAL:

En este supuesto, la práctica totalidad de avisos que se realicen a la empresa adjudicataria llegarán desde la Alcaldía, Concejalía delegada de área, policía municipal o Ertzaintza.

La adjudicataria deberá personarse en el lugar que se le haya indicado y procederá a la inmovilización del animal y lectura del microchip.

Si se logra la identificación se llamará al propietario a fin de que acuda a recogerlo. En caso de que no se logre la misma la empresa lo trasladará al centro de acogida de perros y gatos y actuará de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Gatzarriñe, 4 - 48600 Sopela
94 676 26 74
ekogune@uribekosta.eus
uribekosta.eus

ANEXO II: LOS ANIMALES RECOGIDOS LOS ÚLTIMOS AÑOS EN URIBE KOSTA (BARRIKA, BERANGO, GORLIZ, LEMOIZ, SOPELA Y URDULIZ)

	INICIO CONTRATO		RECOGIDOS		RECUPERADOS		ADOPTADOS		BAJAS		ALBERGADOS (a fecha 26/04/2023)	
MUNICIPIO	**PERROS**	**GATOS**	**PERROS**	**GATOS**	**PERROS**	**GATOS**	**PERROS**	**GATOS**	**PERROS**	**GATOS**	**PERROS**	**GATOS**
BARRIKA	0	0	14	2	12	0	2	1	0	1	2	0
BERANGO	3	1	57	9	43	1	10	9	0	0	9	0
GORLIZ	0	0	23	4	19	0	4	3	0	1	1	0
LEMOIZ	1	0	20	0	15	0	4	0	0	0	1	0
SOPELA			35		11		8		9		4	2
URDULIZ	3	1	56	3	48	0	8	2	1	0	2	1

P4800019D
Gatzarriñe, 4
48600 Sopela
Tlf: 94 657 92 80
Fax: 94 676 28 72